SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6028 *BODEGAS VEGA DE YUCO, S.L.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
BVY PARTICIPACIONES, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, el "RDL"), se hace público que, con fecha 30 de octubre de 2026, el socio único de BODEGAS VEGA DE YUCO, S.L.U. (la "Sociedad Escindida") decidió llevar a cabo la escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de una sociedad de nueva creación que se denominará BVY PARTICIPACIONES, S.L. (la "Sociedad Beneficiaria").

En virtud de dicha operación, la Sociedad Escindida transmitirá en bloque, por sucesión universal, una parte de su patrimonio social, constituida por la totalidad de las participaciones sociales de las entidades Puerto Bahía Pto. del Carmen, S.L., Servicios y Mantenimientos de Lanzarote, S.L., Olympo de Tese, S.L., Guaticea Lanzarote, S.L., Bodega Gayda, S.L. y Gaida Gestión, S.L., en favor de la Sociedad Beneficiaria, la cual se constituirá simultáneamente y adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido.

La operación se rige por los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión formulado y suscrito por el administrador único de la Sociedad Escindida, con fecha 30 de octubre de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RDL, la decisión de escisión parcial se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado por el socio único de la Sociedad Escindida.

Asimismo, la presente operación se acoge al procedimiento simplificado previsto en el artículo 71 del RDL, al atribuirse al socio único de la Sociedad Escindida las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria proporcionalmente a los derechos que tenía en el capital de aquélla, de manera que no ha sido necesario el informe de los administradores, ni el informe de experto independiente, ni el balance de escisión. No obstante, a efectos informativos se ha tomado como base un balance de la Sociedad Escindida cerrado a 15 de octubre de 2026.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad Escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance presentado.

En Tías, 6 de noviembre de 2026.- Administrador único de Bodegas Vega de Yuco, S.L.U., D. Rafael Jesús Espino Curbelo.

ID: A260048468-1

cve: BORME-C-2026-6028
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde